



66/2021, de 16 de febrero

ACUERDO

Departamento de Equilibrio Territorial
Dirección de Equilibrio Territorial
Nº Expte.: 20/40-1-AL

Adjudicación del procedimiento para la redacción de diversos proyectos de la reforma interior y de la envolvente del edificio de la comisaría de la Ertzaintza, así como de la reforma integral del parque de bomberos de Llodio, y su posterior dirección de obra.

La Norma Foral 8/2016, de 13 de julio, por la que se constituye el organismo autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) fijó entre sus objetivos la apertura a 24 horas de todas las Unidades Comarcales de Extinción de Incendios y Salvamento (UCEIS, en adelante) existentes en el Territorio.

En fecha 27 de marzo de 2019 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava (autorizado por Norma Foral 7/2019, de las Juntas Generales de Álava de 20 de marzo) para acometer las obras de rehabilitación, ampliación y reforma de las instalaciones ubicadas en el término municipal de Llodio, las cuales albergan la Ertzaintza y la UCEIS de la Cuadrilla de Ayala, y así cumplir con ese propósito de apertura “24 horas”.

Según se establece en dicho Convenio, la Diputación Foral de Álava tramitará y adjudicará la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, en su caso, y de la dirección de las obras, y se encargará de su supervisión y control, sin perjuicio del seguimiento, por la oficina técnica del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, de las obras que afecten a la comisaría de la Ertzaintza.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 275/2020, de 23 de junio, se convocó el procedimiento de contratación de la redacción de diversos proyectos de la reforma interior y de la envolvente del edificio de la comisaría de la Ertzaintza, así como de la reforma integral del parque de bomberos de Llodio, y su posterior dirección de obra, con un tipo de licitación, IVA excluido, de 220.000,00 euros.

A la licitación se han presentado las siguientes ofertas:

- IDOM Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U.
- ALUJA, S.L.
- Alberola Arquitectura y Urbanismo, SLP





- OLM Arquitectura SLP
- UTE API oficina de arquitectura SLP - Ática Aparejadores S.L.
- UTE Muga arquitectura SCP - Alce Gestión S.L.

La documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras fue examinada en acto previo a la apertura de ofertas técnicas, habiendo sido subsanadas todas las deficiencias formales en plazo.

En el acto de apertura del sobre B se comprobó que la empresa ALUJA, S.L., en el desglose económico de la estimación del coste de la obra, había consignado la cantidad de 4.169.991,41 euros (IVA incluido). No obstante, en los pliegos técnicos que rigen la licitación aparece reseñado:

“El conjunto de la inversión total, incluyendo los trabajos que se indican en este pliego, es de 4.170.000,00.-€ (IVA incluido); de los cuales aproximadamente 3.903.800,00.-€ se corresponden con el presupuesto de la obra (IVA incluido) y 266.200,00.-€ son para todos los conceptos de honorarios que incluyen la redacción de proyecto, dirección de obra, estudio de Seguridad y Salud y licencia de actividad, certificados energéticos y en general la presentación de cualquier documento técnico necesario ante los Organismos competentes para la obtención de cualquier tipo de permiso y/o licencias de obra, licencia de 1ª ocupación o funcionamiento en relación con el proyecto de referencia o de la legalización de instalaciones y obtención de licencias y permisos de compañías suministradoras.”

Por lo tanto, la oferta de la empresa ALUJA, S.L. no cumple los pliegos técnicos en este apartado, ya que excede el presupuesto de la obra, por lo que se procedió a su exclusión del procedimiento de licitación.

Con fecha 29 de septiembre de 2020, el comité de expertos elaboró una propuesta de puntuación de los criterios no evaluables mediante fórmula, que fue asumida por la mesa de contratación.

En la apertura del sobre A se verificaron las siguientes bajas respecto del tipo de licitación:

-	IDOM Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U.	13,18%
-	Alberola Arquitectura y Urbanismo, SLP	10,10%
-	OLM Arquitectura SLP	31,82%
-	UTE API oficina de arquitectura SLP - Ática Aparejadores S.L.	16,00%
-	UTE Muga arquitectura SCP - Alce Gestión S.L.	20,00%
-	Baja media	18,22%



El apartado N) del cuadro de características indica que “se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo precio sea inferior en más de un 10% a la media de las ofertas presentadas.

El Órgano de Recursos Contractuales de Euskadi, en sus resoluciones 71/2014 y 95/2015, ha tenido ocasión de pronunciarse sobre la naturaleza y función de la identificación de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, señalando que “Como es bien sabido, un principio fundamental de la contratación pública es que el contrato debe adjudicarse a la oferta económicamente más ventajosa. Como excepción a este principio, el TRLCSP permite excluir las ofertas excepcionalmente ventajosas en razón de las condiciones ofertadas cuando quepa pensar razonablemente que el contrato no puede ser cumplido si se perfecciona en esos términos.”

Se requirió a la empresa OLM Arquitectura SLP se encuentra en tal situación, para justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

La empresa ha justificado suficientemente su oferta económica, desglosando sus costes previstos por categorías laborales, por lo que procede su continuidad en el procedimiento.

El Jefe de Servicio de Administración Local y Emergencias ha realizado la valoración del criterio precio. Dado que el antedicho informe se ajusta por tanto a las condiciones rectoras del concurso, y que el mismo se ha realizado con rigor técnico y objetividad, la Mesa de Contratación asumió el resultado de la valoración contenida en él.

De esta forma, las puntuaciones finales han sido:

Empresa	Precio ofertado	Baja	Porcentaje baja	Puntos precio	Puntos técnica	Total puntos
API + Ática aparej.	184.800,00	35.200,00	16,00%	21,27	51,98	73,25
Muga + Alce Gest.	176.000,00	44.000,00	20,00%	23,78	48,65	72,43
OLM	150.000,00	70.000,00	31,82%	30,00	36,22	66,22
IDOM	191.000,00	29.000,00	13,18%	19,31	44,72	64,03
Alberola	197.780,00	22.220,00	10,10%	16,90	37,32	54,22

La mesa de contratación elaboró el informe definitivo de puntos y realizó, con fecha 2 de noviembre, la propuesta de adjudicación a favor de la UTE API oficina de arquitectura SLP - Ática Aparejadores S.L., por un importe de ejecución anual de 223.608,00 euros, IVA incluido.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación fue fiscalizada positivamente por el Servicio de Intervención y Control de la Dirección de Finanzas y Presupuestos, en fecha 13 de noviembre.



Mediante escrito del director de Equilibrio Territorial, de fecha 20 de noviembre de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requirió a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación relativa a declaraciones responsables, acreditación de solvencia económica, financiera, técnica y profesional, compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución, así como la constitución de la garantía definitiva establecida en importe de 9.240,00 euros, cantidad correspondiente al 5 por ciento del presupuesto de adjudicación con exclusión del IVA.

Una vez aportada, en plazo, por la UTE toda la documentación requerida, e ingresada en el Servicio de Gestión Financiera la garantía indicada para responder de la presente adjudicación, procede efectuar la adjudicación del servicio.

En su virtud, visos lo informes, a propuesta de la Diputada de Equilibrio Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada en el día de la fecha,

ACUERDO

Primero. Adjudicar a la UTE API oficina de arquitectura SLP - Ática Aparejadores S.L., la redacción de diversos proyectos de la reforma interior y de la envolvente del edificio de la comisaría de la Ertzaintza, así como de la reforma integral del parque de bomberos de Llodio, y su posterior dirección de obra, según se especifica en el cuadro de características y pliego de prescripciones técnicas del contrato por un importe de 184.800,00 euros, IVA excluido, y 223.608,00 euros, IVA incluido. Proceder a anular el saldo excedente de la autorización del gasto.

Segundo. El gasto, por importe de 223.608,00 euros, se imputará a la partida presupuestaria “10.2.02 14.01 632.00.02 Edificio bomberos y comisaría Llodio”, del presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2021, según el siguiente cuadro:

Importe	Año	Agrupación	Referencia de contraído
176.650,32	2021	21.1.21	105.65/000 20.3.21
46.957,68	2022	21.3.22	105-7/000 20.3.22

Tercero. Excluir la oferta de la empresa ALUJA, S.L. por no cumplir los pliegos técnicos, ya que excede el presupuesto de la obra.

Cuarto. La adjudicación será formalizada en documento administrativo para cuya firma se faculta expresamente al director de Equilibrio Territorial.

Quinto. El presente Acuerdo será notificado a las compañías licitadoras acompañado de los informes técnicos en que se ha basado la adjudicación.



Sexto. El plazo de ejecución será de 22 semanas desde la firma del contrato.

Séptimo. Contra este Acuerdo que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, o potestativamente con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno Foral en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación.

Vitoria-Gasteiz.

Ramiro González Vicente

Diputatu nagusia
Diputado General

Irma Basterra Ugarriza

Lurralde Orekaren foru diputatua
Diputada Foral de Equilibrio Territorial

Jesús María Guinea Díaz de Otalora

Lurralde Orekaren zuzendaria
Director de Equilibrio Territorial